



Fecha: 30 de Noviembre de 2020

DISPOSICIÓN DS N° 04/2020

VISTO: La resolución CM N° 104/2011; la resolución Pres. CAGyMJ N° 46/2018; la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-000019816-8/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de dos cerraduras biométricas para los centros de digitalización ubicados en la calle Tacuarí 124 y Av. de Mayo 654, provistas por la firma Kabep SRL (CUIT N° 30-71633918-8), por un monto total de pesos ochenta y cinco (\$85.000.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido a la puesta en marcha de los centros de digitalización ubicados en Tacuarí 124 y Av. de Mayo 654, los cuales implicaron la necesidad de llevar a la colocación de cerraduras biométricas a fin de resguardar el ingreso a los mismos,

Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento instalado, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de Caja Chica Especial de la Dirección de



Seguridad, aprobado mediante Res. CAGyMJ N° 46/2018, en el marco del régimen previsto en la Resolución C. M. N° 104/2011;

Que, en consecuencia, el día 9 de noviembre del presente año, se invitó a cotizar a tres compañías inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, cuyas constancias obran en los adjuntos N° 88166/20, 88168/20 y 88169/20, en base a las especificaciones técnicas obrantes en el adjunto N° 88081/20;

Que, posteriormente, el día 11 de noviembre del presente año, el pleno del Consejo de la Magistratura derogo la Resolución C. M. N° 104/2011, por lo que el presente trámite no pudo proceder mediante ese régimen;

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descrita anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente resultó ser la presentada por la firma KAPEB S.R.L., encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma KAPEB S.R.L. efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-000000302, el cual se encuentra glosado a las actuaciones, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de dos cerraduras biométricas para los centros de digitalización ubicados en la calle Tacuarí 124 y Av. de Mayo 654, provisto por la firma KABEP S.R.L. (CUIT N° 30-71633918-8), de pesos ochenta y cinco (\$85.000.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.



Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma KABEP S.R.L.

Artículo 4º: Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 04/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

